



RAD: 2010-00306. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 6 de mayo de 2022.

Señora Jueza, al Despacho el proceso ejecutivo a continuación del ordinario laboral promovido por GLORIA SAMPER GONZALEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, dándole cuenta de la respuesta emitida por el Banco de Occidente en oficio BVRC 64597 del 1 de abril de 2022, en la que solicita aclaración del monto de embargo y del radicado del proceso. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
El Secretario.



República de Colombia

RADICACION: 08-001-31-05-009-2010-00306-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
LABORAL (CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA)
DEMANDANTE: GLORIA SAMPER GONZALEZ
DEMANDADA: COLPENSIONES.

Barranquilla, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede y atendiendo la respuesta emitida por el Banco de Occidente en oficio BVRC 64597 del 1 de abril de 2022, en el que solicita se aclare el monto del embargo, aduciendo que el valor señalado en el nuevo oficio no coincide con el que se les indicó en el oficio número 138, y además pide se le aclaren los 23 dígitos del radicado del proceso, dado que al número que se les suministró le sobra uno, procede el Despacho a realizar las respectivas anotaciones.

Revisado el expediente, se advierte que en efecto el monto señalado en el oficio 0138 del 29 de enero del año 2020 no coincide con el indicado en el oficio 0237, este último fechado de manera errada como 31 de marzo de 2021, cuando lo correcto es el mismo día y mes, pero de 2022, en atención a que la orden que se está cumpliendo se profirió el 18 de febrero de esta anualidad. Sin embargo, la diferencia de los montos no obedece a un error sino al acatamiento de lo dispuesto en el auto del 18 de febrero del año 2022, en el que se indicó que la demandada aún adeuda la suma de \$23.725.102, situación que conllevó a la expedición del nuevo oficio. En ese sentido, queda efectuada la aclaración sobre ese aspecto.

En relación con la aclaración sobre el número de dígitos de este proceso, se advierte que, por error involuntario, la Secretaría al librar el oficio número 0237 indicó que el proceso del año 2010 se identificaba con el consecutivo -003060-00 cuando lo correcto es -00306-00, por ello, se ordena que al momento de librar el oficio respectivo se anoten cuidadosamente los 23 dígitos del radicado del expediente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. ACLARAR al Banco de Occidente que el valor del embargo que deben efectuar corresponde a \$23.725.102 tal como se ordenó por auto del 18 de febrero del año 2022, suma que difiere de la comunicada en el oficio número 138 del 29 de enero del año 2020, por las razones expuestas en la parte emotiva de este proveído.
2. Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado, anotando cuidadosamente los 23 dígitos del radicado del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza